

## Observación F82

**F82: “Según antecedentes con que cuenta este Servicio, la devolución solicitada por usted a través de su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario N° 22) no procede por no tener ningún crédito o impuestos pagados a su favor contra el Impuesto de Primera Categoría”.**

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Códigos Formulario 22</b>	82 “Crédito por Gastos de Capacitación” 83 “Crédito Empresas Constructoras” 365 “Crédito por contribuciones de bienes raíces” 368 “Crédito por rentas de Fondos Mutuos sin derecho a devolución” 373 “Crédito por donaciones para fines culturales” 382 “Crédito por donaciones para fines educacionales” 761 “Crédito por donaciones para fines deportivos” 773 “Crédito por Donaciones para fines Sociales” 841 “Crédito por impuestos extranjeros, según Art. 41 A letra A y 41 C” 392 “Crédito por rentas de zonas francas y otros” 366 “Crédito por bienes físicos del activo inmovilizado del ejercicio” 839 “Remanente de crédito por bienes físicos del activo inmovilizado proveniente de inversiones A.T. 1999-2002” 384 “Crédito por donaciones Universidades e Inst. Profesionales” 385 “Crédito por Impto. 1ª Categ. Contribuyentes Art. 14 bis” 390 “Crédito por inversiones Ley Arica” 742 “Crédito por inversiones Ley Austral” 387 “Crédito por impuestos extranjeros, según Art. 41 A letra B y C y 41 C” 855 “Crédito por inversión privada en actividades de Investigación y Desarrollo Ley N°20.241/2008”
<b>Explicación</b>	Existe una inconsistencia en el código 87 de su Formulario 22, ya que usted está solicitando devolución, pero no existe información disponible que indique que tiene derecho a algún tipo de crédito contra el Impuesto de Primera Categoría.
<b>Validaciones</b>	Examine si ha anotado algún valor en códigos: [82] + [83] + [365] + [368] + [373] + [382]

+ [761]+ [773] + [841] + [392] + [366] + [839] + [384] + [385] + [390] + [742] + [387] + [855], ya que de acuerdo a la normativa vigente, no le corresponde créditos por estos conceptos, dado que no tiene giros de actividad de Primera Categoría de la Ley de la Renta.

***Solución***

De acuerdo a las validaciones realizadas, deberá eliminar el valor indicado en el(los) código(s), respectivos de su Formulario 22, o bien, en la eventualidad que tenga derecho a utilizar algún crédito del cual no tenemos información, diríjase a su(s) agente(s) informante(s) para solucionar su situación.

**Nota:**

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web](#).